



Resolución Jefatural N° 712 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 0 9 JUN. 2022

Visto; el Oficio Nº 90-2022-DRESM-EESPP "GJSM"/DG, con Expediente Nº 019-2022875387 de fecha 13 de mayo de 2022, en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0442-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 12.04.2022, se resuelve aprobar el contrato de don Carlos Ivan Cabrera Llanca, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, en el puesto de Docente con 20 Horas Pedagógicas, Código de Plaza Nº CD1R4700281C (Bolsa de Horas); en la EESPP "Generalísimo José de San Martín;





Resolución Jefatural N°_____-2022-GRSM/DRE/DO/OO

Que, con Oficio Nº 90-2022-DRESM-EESPP "GJSM2/DG de fecha 13 de mayo de 2022, el Director de la EESPP "Generalísimo José de San Martin", hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Carlos Ivan Cabrera Llanca, en el puesto de docente; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto resolutivo dando por concluido el contrato del mencionado docente, y;

De conformidad a lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO con vigencia del 13 de mayo del 2022, el contrato efectuado a favor de don Carlos Ivan Cabrera Llanca, el puesto de docente de la EESPP "Generalísimo José de San Martín", acción realizada mediante la Resolución Jefatural Nº 442-2022-GRSM/DRE/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO MRB/RR.HH. ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Derección de Operaciones
UNDAS E ECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es oppa bal del
Original Surviva de la la viga.

Moyobamba

Octavio Seguindo Luján Ruire
SECRETARIO GENERAL